



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, **sesión Ordinaria** de fecha **02/11/2023**, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2023/49	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 23 de octubre de 2023; el acta extraordinaria y urgente de 24 de octubre de 2023 y el acta ordinaria de 26 de octubre de 2023.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno de la Ciudad acuerda, por **UNANIMIDAD** (9 votos), aprobar las actas de sesiones anteriores.

2.- Expediente 43475/2023. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO con código MC2023/139/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/139/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **41.000 €**, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
..0/.../...00	Equipos para procesos de información	41.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
..0/9..0/.2...	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	41.000,00



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde acuerda, por **UNANIMIDAD** (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

3.- Expediente 38594/2023. Tomar conocimiento y ejecutar el Decreto de 31-07-2023, dictado en el Procedimiento Ordinario 157/2007 - CUP 03 - TSJCA 2ª.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento y ejecutar el Decreto de 31-07-2023, dictado en el Procedimiento Ordinario 157/2007 - CUP 03 - TSJCA 2ª – (...), en el que se requiere al poderdante Ayuntamiento de Telde para que en el plazo de DIEZ DÍAS pague la cantidad reclamada de trescientos sesenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (364,94 euros) o bien en el mismo plazo impugne la cuenta exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

SEGUNDO: Dar cuenta del Acuerdo al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde acuerda, por **UNANIMIDAD** (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

4.- Expediente 28268/2022. Licencia de Obra Mayor para EDIFICIO DE DOS PLANTAS Y BAJO CUBIERTA: VIVIENDA UNIFAMILIAR sito en la calle ... Nº ...

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE DOS PLANTAS Y BAJO CUBIERTA: VIVIENDA UNIFAMILIAR** sito en la calle (...) Nº ..., en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...), **CONDICIONADA** a:

CON LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA debe Aportar la liquidación complementaria por el EXCESO DE EDIFICABILIDAD POR EL IMPORTE DE **4.177,48€.**

- **La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**

- **Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**



Ayuntamiento de Telde

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título



Ayuntamiento de Telde

habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **11/09/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

Arquitecto Director: (...)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde acuerda, por **UNANIMIDAD** (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

5.- Expediente 36255/2021. Cambio de Titularidad y Licencia de Obra Mayor para EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en la (...) CARRETERA LOMO MAGULLO SN/ LA CAPELLANIA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** el cambio de titularidad del proyecto presentado con fecha **04/10/21** para ejecutar **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sito en la (...) **CARRETERA LOMO MAGULLO SN/ LA CAPELLANIA**, en el TM de Telde.

SEGUNDO: Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sito en la (...) **CARRETERA LOMO MAGULLO SN/ LA CAPELLANIA**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.



Ayuntamiento de Telde

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

TERCERO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **16/08/23**.

CUARTO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.



Ayuntamiento de Telde

DIRECTORES DE LA OBRA:

Arquitecto Director: (...)

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde acuerda, por **UNANIMIDAD** (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

6.- Expediente 181/2018. Cambio de Titularidad de la licencia de obra mayor.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...). **CON CIF- (...)** el cambio de titularidad de la licencia concedida en el expediente de obra mayor **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS CON SEMISÓTANO** sito en calle (...), parcela (...), Urbanización (...), de este término municipal de Telde, expediente nº 181/18 (en papel 906/15), TM de Telde.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde acuerda, por **UNANIMIDAD** (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

7.- Expdte. 40259/2023 - Convenio de colaboración cámaras de tráfico - PARQUE EMPRESARIAL "EL CORTIJO" y AYTO. de TELDE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y la Entidad Urbanística de Conservación PARQUE EMPRESARIAL "EL CORTIJO", para la cesión de equipos de videovigilancia para el control del tráfico, cuyo texto obra debidamente diligenciado en el expediente 40259/2023, y copiado en la presente propuesta.

Segundo.- Suscribir el referido Convenio.

Tercero.- Autorizar la instalación de equipos de videovigilancia con el único fin de llevar a cabo el control, regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico, compuesto de varias cámaras OCR de lectura de matrículas y cámaras de entorno de captura de video, cuya finalidad y ubicación se detallan en el convenio.

Cuarto.- Ordenar la instalación de carteles informativos en las áreas videovigiladas avisando a los ciudadanos de que la zona está sujeta a videovigilancia para el control del tráfico en aras del cumplimiento al derecho de información.



Ayuntamiento de Telde

Quinto.- Crear un registro público de actividad de tratamiento correspondiente al sistema de videovigilancia mencionado en la presente resolución.

Sexto.- Declarar como órgano encargado de su custodia y de resolver las solicitudes de acceso y cancelación de los ciudadanos contenidos en el artículo 12 y ss. de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales a la Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento de Telde.

Séptimo.- Adoptar las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones y registros obtenidos de los equipos de según lo estipulado en la Disp. Adicional Única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, así como las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad.

Octavo.- Asumir y ejercer la Alcaldía-Presidencia todas las competencias correspondientes y adoptar cuantos actos sean necesarios para resolver y realizar cuantas gestiones sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos y buen fin del Convenio en todas sus fases.

Noveno.- Publicar la resolución en la página Web del Ayuntamiento y en el Tablón Municipal.

Décimo.- Notificar la resolución que se dicte a efectos de su conocimiento, a los interesados, al representante legal de la Entidad Urbanística de Conservación PARQUE EMPRESARIAL “EL CORTIJO”, y a la Jefatura de la Policía Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde acuerda, por **UNANIMIDAD** (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

8.- Expediente 39480/2023. Aprobación de la propuesta RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EMERGENCIA POR “EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES POR GRAVE PELIGRO DE CAÍDA DE CASCOTES DE PRETILES Y GRIETAS EN EDIFICIO CON GRAVE PELIGRO DE HUNDIMIENTO Y VUELCO DE MUROS DE FÁBRICA DEL CEIP PADRE COLLADO”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Trasladar y reiterar con carácter urgente a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Infraestructura Educativa**, la reiteración de los informes técnicos emitidos por la técnica que suscribe con fecha y número de ORVE señalados a continuación: **

- 1.1. CEIP Padre Collado de Ref ORVE 0....56 de 05/10/2016.
- 1.2. CEIP Padre Collado de Ref ORVE 0....95 de 27/10/2016.
- 1.3. CEIP Padre Collado de Ref ORVE 0....68 de 27/10/2017.



Ayuntamiento de Telde

Estos informes fueron incluidos en el **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2019** de Solicitud a la consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias que ejecute las obras por Deficiencias de Índole Estructural en varios CEIPs del Municipio.

Todo ello, vistas las patologías estructurales relacionados con la calidad del suelo y/o su propia composición, con el fin de que el Gobierno de Canarias, en virtud de sus competencias, **tome las medidas cautelares oportunas en relación a la Comunidad Educativa** y señale las medidas oportunas en relación al estado de este centro**, ya que han aparecido este año 2023 nuevos arcos de descarga en el edificio de Educación infantil y en la "antigua casa de la Maestra",** colindantes con la franja de terreno citada que presenta indicios de mala calidad del suelo u otra posible causa, como se ha expuesto en el presente informe.

Es muy importante que la administración competente, en este caso, el Gobierno de Canarias, tome conocimiento de la evolución de las patologías estructurales de las edificaciones que fueron trasladadas por ORVE desde el pasado 2016 hasta la actualidad y reiterar la urgente necesidad de realizar un estudio geotécnico del suelo citado, si lo estimasen oportuno.

Todo ello, teniendo en cuenta que a finales de octubre suelen coincidir las lluvias intensas y FMA asociado, como ya ocurrió en el año 2015 y 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado de todo lo anterior y poner en conocimiento a la Dirección del CEIP Padre Collado, a los efectos oportunos, sin perjuicio de las actuaciones que desarrollen la Consejería de Educación y la Dirección General de Infraestructuras Educativas en el ámbito de sus competencias.

Este centro educativo tiene alumnado de educación infantil y es por lo que requiere una solución segura, eficaz, controlando y sectorizando los módulos afectados, cuidando y acordonando los tránsitos de toda la comunidad educativa y clausurando las zonas afectadas. Dar traslado a la Dirección del CEIP y a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias de estos hechos, para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio del establecimiento de otras medidas complementarias si lo estimasen oportuno.

TERCERO.- La Realización urgente por Laboratorio acreditado por el Gobierno de Canarias, de Estudios Técnicos relativos a Ensayos, pruebas y catas; incluso extracción de probetas de testigo de hormigón mediante sonda rotativa, para determinación de espesor de capa, reconocimiento de espesores mediante cámara, Profundidad de Carbonatación del Hormigón, sobre testigo UNE-EN 14630, Determinación de concentración de cloruros sobre hormigón según UNE 112-010, Análisis in situ del potencial de oxidación de armaduras mediante electrodos, y otros, incluso emisión de informe con los resultados. Igualmente **se deberá realizar estudio geotécnico del suelo** existente en las zonas afectadas (investigación geológica-geotécnica), con el fin de establecer la capacidad portante del mismo, características físicas y mecánicas, estratos existentes, etc., y todo el compendio de información cuantificada que fuera precisa para el análisis y definición del mismo.

El Director/a de obras de estas medidas cautelares a ejecutar podrá estimar realizar



Ayuntamiento de Telde

pruebas, ensayos, colocación de testigos, extracción de probetas, etc. con carácter complementario si fuese necesario para determinación de patologías.

CUARTO.- Declaración de Emergencia de la ejecución de las “Ejecución de medidas cautelares por grave peligro de caída de cascotes de pretilos y grietas en Edificio con grave de peligro de hundimiento y vuelco de muros de fábrica del CEIP Padre Collado”.

QUINTO.- Encargar la **Ejecución de las Obras** descritas a la Empresa (...), con CIF: (...), dispuesta por la Providencia del Concejal Delegado de Educación por “su experiencia contrastada en obras como las que son objeto de esta intervención de emergencia, así como solvencia demostrada en los trámites con esta administración”, por la cantidad de 241.927,00 € IGIC incluido.

SEXTO.- Encargar la Redacción de Proyecto, Dirección de obra y la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: “Ejecución de medidas cautelares por grave peligro de caída de cascotes de pretilos y grietas en Edificio con grave de peligro de hundimiento y vuelco de muros de fábrica del CEIP Padre Collado”, al Arquitecto (...), con NIF: (...), por la cantidad de 7.280.00.- €. Exento de IGIC.

SÉPTIMO.- Dar traslado al Área de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde acuerda, por **UNANIMIDAD** (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.